

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

RETIRADA, CON COMPACTACIÓN, DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O ASIMILABLES GENERADOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, ÁREA VII – MURCIA ESTE.

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, para el cumplimiento de la normativa y servicios técnicos, recursos, etc., que habrán de regir el contrato para el servicio de retirada de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) o asimilables a urbanos generados en el Hospital General Universitario Reina Sofía, Área de Salud VII – Murcia Este.

El objeto del contrato consiste en la gestión completa del servicio de retirada de residuos sólidos urbanos o asimilables, debiendo llevar a cabo la separación de los distintos tipos de residuos, mediante la clasificación de papel y cartón, vidrio, envases de plástico, brik, etc., y residuos sanitarios no peligrosos, del Grupo II; quedando incluidos en dicho objeto los siguientes procesos:

- El suministro y mantenimiento de los contenedores o compactadores para cada tipo de residuo.
- El transporte hasta gestor autorizado.
- El tratamiento de los residuos que así lo precisen.

2. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

2.1. Requerimientos y Condiciones Generales.

- 2.1.1.** La Empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, etc. que conlleven a la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado.
- 2.1.2.** En el desarrollo de los trabajos objeto de la presente contratación, será de obligado cumplimiento toda la normativa vigente, incluida la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia del contrato.
- 2.1.3.** La Empresa adjudicataria será responsable de la gestión del Servicio, ejerciéndose la supervisión del mismo por parte del personal técnico de la Gerencia del Área VII, que se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse de que los trabajos se están llevando a cabo conforme con las exigencias

del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y compromisos contractuales establecidos.

2.1.4. Respecto de la organización del servicio, el adjudicatario preverá la existencia de los mecanismos precisos que permitan la adaptación a las necesidades que se puedan presentar, ya sea por aumento de los servicios o instalaciones, como por la modificación de los mismos.

2.1.5. Serán por cuenta del adjudicatario, los desperfectos, que tanto sus máquinas como su personal pudieran ocasionar, en las instalaciones del Hospital como consecuencia del desarrollo de su trabajo.

2.2. Medios Materiales

2.2.1. El adjudicatario deberá depositar e instalar en el Hospital General Universitario Reina Sofía:

- Un contenedor compactador, para el almacenamiento y retirada de los residuos urbanos y asimilables a urbanos (RSU), de 15 m³ de capacidad aproximada, con las medidas adecuadas para ocupar el recinto específico, que sea hermético y estanco de líquidos, con facilidad de llenado, dotado de compactador de accionamiento eléctrico con apertura para el vertido de basuras.

El recinto en el que ha de ubicarse el compactador tiene unas medidas de 3,30 m de alto, 6,40 m de largo y 3,00 m de ancho.

Asimismo, el compactador para RSU contará con un equipo elevador-volteador, que sea adaptable a los recipientes de recogida de basuras que se utilizan en el Hospital, cuyas medidas son de 1.010 cm de altura, 1.036 cm de anchura, fondo de 65 cm y un volumen de 500 l.

- Un contenedor compactador de 20 m³ para el almacenamiento y retirada del cartón y papel, de las mismas características que el de residuos urbanos.
- Dos contenedores de carga trasera de color amarillo, para realizar la retirada de envases de plástico, brik, metal.
- Un contenedor de carga trasera de color verde claro para la retirada de vidrio.
- Dos contenedores de carga trasera, de color verde oscuro para la retirada y gestión de residuos del Grupo II, residuos sanitarios no peligrosos asimilables a urbano.

2.2.2. La Empresa adjudicataria deberá contar con los medios propios y adecuados para la ejecución de su cometido y pondrá a disposición de la Gerencia del Área VII cuantos vehículos sean necesarios para la retirada de los residuos hasta gestor autorizado. Los vehículos



dispondrán de las autorizaciones necesarias para el transporte y tratamiento de los residuos, de conformidad con la normativa y legislación vigente.

- 2.2.3.** El material estará en todo momento en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa existente en temas de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, seguridad industrial, seguridad vial, etc.
- 2.2.4.** Los vehículos que desarrollen su trabajo dentro del recinto del Hospital serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para preservar tanto las instalaciones como la seguridad de los usuarios y resto del personal.

2.3. Medios Humanos

- 2.3.1.** El adjudicatario dispondrá del personal adecuado para la ejecución del contrato.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la Gerencia del Área VII y la empresa adjudicataria, ésta dispondrá de un representante o responsable.

- 2.3.2.** El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y obligaciones, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- 2.3.3.** En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad. La empresa adjudicataria contará, a tal efecto, con un seguro de responsabilidad civil para sus trabajadores según marca el convenio colectivo del sector.
- 2.3.4.** El contratista será responsable de los daños a personas, instalaciones y bienes que pudieran causar sus empleados en el cumplimiento de sus funciones.
- 2.3.5.** El adjudicatario asumirá la obligación de cubrir las ausencias que se produzcan, ya sea en caso de vacaciones, por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, debiendo sustituir al personal de forma que, en ningún caso, se produzca interrupción de la prestación objeto del contrato.



2.4. Desarrollo operativo del Servicio.

2.4.1. La empresa adjudicataria será la responsable de la calidad técnica de todos los procesos que impliquen la realización del servicio, debiendo existir una estrecha colaboración entre el Responsable Técnico de la Empresa adjudicataria, y el responsable que designe la Gerencia del Área VII.

2.4.2. Recogidas

La frecuencia mínima de recogida y reposición de compactadores o contenedores será:

- Para el contenedor compactador de residuos urbanos o asimilables a urbanos, cuatro veces a la semana.
- Para el contenedor compactador de cartón y papel se efectuará la retirada cuando sea requerido por encontrarse lleno, con una frecuencia de, aproximadamente, dos veces al mes.
- Los contenedores para envases de plástico, briks, vidrio, etc., se colocarán y retirarán a demanda del Hospital, según necesidades, con un mínimo de tres veces por semana, si bien, los contenedores para vidrio, solo se retirarán cuando estén llenos.
- Para los contenedores verdes correspondientes a residuos sanitarios, del Grupo II, se efectuarán tres retiradas semanales.

No obstante, la frecuencia de las retiradas será aquella que asegure en todo momento que el material depositado en el compactador o contenedor no supere el 75% de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que se observe que la frecuencia de la retirada es insuficiente para garantizar la disponibilidad mínima del 25% del volumen de llenado de los contenedores o compactadores, con la aprobación de la Gerencia del Área VII, el concesionario deberá incrementar el número y/o capacidad de los contenedores o compactadores y si fuera preciso incrementar la frecuencia de retirada, hasta asegurar la disponibilidad exigida.

Se tendrá en consideración los incrementos que puedan producirse en diferentes épocas del año, así como en los eventos puntuales o periódicos que se realicen, cubriéndose en todo momento las necesidades del servicio.

2.4.3. A la retirada de un compactador o contenedor lleno, el mismo será repuesto en el plazo menor posible y con un máximo de una hora después de la retirada. El contenedor vendrá vacío, limpio y desinfectado.

2.4.4. La retirada de los compactadores o contenedores se realizará sobre las siete horas y el repuesto de los mismos entre las siete treinta y las ocho horas. Cuando la retirada se realice en jornada de tarde, este

deberá estar en el recinto sanitario antes de las 18 horas. Los compactadores se situarán en los mismos lugares del recinto designados por la Gerencia del Área VII.

- 2.4.5.** De cada retirada se entregará albarán con el peso de los residuos evacuados, que servirá de comprobante de retirada y en última instancia para control de desvíos para pagos y abonos finales. Mensualmente el adjudicatario remitirá el resultado de la calibración de la báscula de pesada.
- 2.4.6.** El adjudicatario dispondrá de un sistema de documentación que permita al Hospital disponer de información actualizada del historial de cada compactador, de las recogidas de los residuos que se practiquen, del peso de los residuos de cada retirada, así como todas las incidencias y operaciones derivadas de la prestación del servicio.

Aparte de la información puntual que precise, mensualmente, el adjudicatario presentará al responsable de Servicios Generales del Área VII, un informe que comprenderá: el número de retiradas de cada compactador, el peso de éstas, y las incidencias surgidas.

2.5. Limpieza y mantenimiento de los compactadores y contenedores.

- 2.5.1.** La limpieza y mantenimiento, de los compactadores y elevadores-volteadores, serán por cuenta del adjudicatario, así como de la zona donde se ubican, poniendo además en funcionamiento aquellas medidas necesarias que eviten malos olores, y ajustándose al sistema, técnicas, y periodicidad que se establezca en el Plan de Trabajo que no podrá exceder de un mes en los meses de invierno, y quincenalmente en los meses de verano.
- 2.5.2.** Tanto los compactadores como los contenedores de carga trasera (amarillos y verdes), así como los elevadores-volteadores, estarán en todo momento en perfectas condiciones de uso, para lo cual, serán lavados, y desinfectados, tanto interna como externamente, y pintados cuando sea necesario, con el fin de que mantengan la higiene, apariencia y prestancia que corresponde, con independencia de la programación de lavado y mantenimiento a la que se encuentren sometidos. Durante dichas operaciones, la presencia de los compactadores o contenedores necesarios en el recinto hospitalario no será disminuida por el adjudicatario.

El adjudicatario cuidará de que no se produzcan fugas de cualquier tipo en ellos.

- 2.5.3.** Si el deterioro de los compactadores o de los contenedores, por cualquier causa (pintadas, graffitis, abolladuras, fuga de líquidos, deformaciones, desajustes, grietas, zonas de desprendimiento de

pintura o material, etc.), fuera de tal alcance que el trabajo de corrección no resultase estéticamente aceptable, el adjudicatario deberá proceder a su reparación y, si fuese preciso, al pintado completo o bien a la sustitución del compactador o de los contenedores por otros nuevos.

- 2.5.4.** El adjudicatario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores.

2.6. Cláusula Medioambiental

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia del Área VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área VII sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente)

Carlos A. Cuéllar Girón
Jefe de Sección de Servicios Generales



A N E X O

A título informativo, se facilitan los datos correspondientes a las recogidas de Residuo Sólido Urbano y asimilable, cartón y papel, así como plástico, brik y latas efectuadas durante los últimos años:

Residuos (Tm)

AÑO	RSU (Nº retiradas)	RSU (Tm)	Cartón y Papel (Nº retiradas)	Cartón y papel (Tm)	Plástico, brk y latas (Tm)
2016	208	546,82	20	40,76	6,95
2017	203	532,24	24	44,09	7,06
2018	208	569,94	24	43,80	8,15

